RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 OCT 2020

VISTO:

El Informe Nº 512-2020-MDJN-SGDUR/IAO, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" I Etapa, con Código Único de Inversiones 2488487, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 070-2020-MDJN/A de fecha 18/06/2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto de S/ 1, 999,979.55 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES). Y con Resolución de Alcaldía Nº 143-2020-MDJN/A de fecha 05/08/2020, se aprueba el presupuesto actualizado por el monto S/ 2,413,721.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO Y 70/100 SOLES);

Que, con el Informe Nº 512-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de fecha 08/10/2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" I Etapa con Código Único de Inversiones 2488487 para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con el Informe Nº 002-2020-MDJN-CRAET/NVMH, el Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación, bajo acto resolutivo, del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - I Etapa con Código Único de Inversiones Nº 2488487, por la suma de S/ 1,000,000.00, para lo cual adjunta el Acta de Aprobación del Expediente Técnico Nº 002-2020-CRAET/MDJN;

Que, conforme se tiene del Acta de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - I Etapa, en las conclusiones aprueba el expediente técnico del referido proyecto, en su I Etapa, con los siguientes detalles: El costo total de la I Etapa del proyecto asciende a la suma de S/

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 OCT 2020

1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles). El plazo de ejecución es de 90 días calendarios (3 meses). Y la Modalidad de ejecución es por Contrata - Administración Indirecta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE PIO MAX MEDINA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" I Etapa,** con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto S/ 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**S/**	**739,966.55**
GASTOS GENERALES (7.00%)	S/	51,797.66
UTILIDAD (4.15%)	S/	30,708.61
	==========	
SUB - TOTAL	S/	822,472.82
IGV (18%)	S/	148,045.11
	==========	
COSTO DE LA OBRA (C.O)	S/	970,517.93
GASTOS DE SUPERVISIONES (3.04% C.O)	S/	29,482.07
	S/	**1,000,000.00**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 03 meses o 90 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE